



Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

85906/20

LM

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 31 ENE. 2022

VISTO: la gestión de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), por la que solicita la designación para ser expropiado, del inmueble empadronado con el N° 60681 (sesenta mil seiscientos ochenta y uno) del departamento de Montevideo;-

RESULTANDO: I) que el inmueble de referencia será destinado a la construcción de una Estación de Trasmisión de 150/22 kV denominada "Montevideo X";-----

II) que el Departamento de Bienes Raíces de UTE tasó la fracción a expropiar en la suma equivalente a U.I. 8.973.474 (Unidades Indexadas ocho millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro);-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo solicitado, en mérito de que UTE podrá brindar el servicio de electrificación con mayor eficacia y seguridad;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, informa que no tiene observaciones que formular y sugiere proceder de acuerdo a lo solicitado;-----

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 3.958 de 28 de marzo de 1912, y sus modificativas, los Decretos Leyes N° 14.694, de 1° de setiembre de 1977 y N° 15.031, de 4 de julio de 1980, y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Designase para ser expropiado por la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), el inmueble empadronado con el N° 60681 (sesenta mil seiscientos ochenta y uno), ubicado en el departamento de Montevideo, y que según plano de mensura

As. 174

Nº 1612 del Departamento de Bienes Raíces del 21 de octubre de 2020, levantado por el Ing. Agrim. Martin Wainstein consta de un área de 9890 m² 70 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Sur tramo recto de 63 metros y 16 centímetros de longitud con frente a Camino Carrasco, al Oeste tramo recto de 165 metros 83 centímetros de longitud lindando con el Padrón 410335, al Norte tramo recto de 62 metros y 57 centímetros de longitud lindando con el Padrón 408368, al Este tramo recto de 163 metros y 86 centímetros de longitud lindando con el Padrón 410336.-----

Artículo 2º.- Declárase urgente la toma de posesión del inmueble designado.-----

Artículo 3º.- La Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) habrá de hacer una reserva prudencial a los efectos de cubrir el monto de la indemnización que en definitiva deberá abonar y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 15.027, de 17 de junio de 1980.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-----

/JA


LACALLE POU LUIS